



MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, QUE INDICA A DOÑA MARIA ISABEL MARÍN MORENO, EMPLAZADA EN EL MOLLE N° 1049 SECTOR EL LITRE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.01.2013.-
DECRETO: N° 78.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 10.01.2013, efectuada por Doña María Isabel Marín Moreno.
8. Ord. N° 19/2013 de fecha 10/01/2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Doña María Isabel Marín Moreno..

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica	:	ELABORACION Y EXPENDIO DE PAN, EMPANADAS, PALMERAS, PAN DE HUEVO Y SIMILARES, CONFITES Y BEBIDAS.
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial y Particular	:	El Molle N° 1049 Lote B Sector El Litre de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	María Isabel Marín Moreno
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	10 de Enero de 2013
Fecha Otorgamiento	:	10 de Enero de 2013
Rol Avalúo	:	114-20

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

